

CONSTANCIA SECRETARIAL: Medellín, 31 de agosto de 2020. Le informo a la titular del despacho que el día 26 de agosto de 2020 la parte accionante dio respuesta al requerimiento realizado por este Despacho. Sírvase proveer.

Valentina Benítez P.

VALENTINA BENÍTEZ PINEDA.

Escribiente (original firmado)



JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, treinta y uno (31) de agosto de dos mil veinte (2020)

Rad. 2014 00272

Visto el informe secretarial anterior y teniendo en cuenta la respuesta al requerimiento dada por la accionada, en la cual informa que la Orden del Lente de Contacto para Queratoprotesis fue autorizada y direccionada a la IPS Oftalmogoloca de Antioquia S.A – Clofan motivo por el cual se encuentra imposibilitada de disponer de los tiempos de fabricación y entrega de los lentes por tratarse de un tercero, se ordena suspender la presente solicitud de apertura de incidente de descato promovida por **LUIS GONZAGA ARANGO** contra **ALIANZA MEDELLÍN – ANTIOQUIA E.P.S S.A.S.**, por el término de 15 días hábiles para que la entidad accionada realice las gestiones pertinentes para que se efectuó la entrega con la mayor brevedad de tiempo, en caso contrario se continuara con el trámite correspondiente.

NOTIFÍQUESE

Ana Gertrudis Arias Vanegas

ANA GERTRUDIS ARIAS VANEGAS
JUEZA

**JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE
MEDELLÍN**

Siendo las ocho de la mañana (8:00 A.M.) del día de hoy 16 de septiembre de 2020 se notifica a las partes la presente providencia por anotación en Estados.
Nº 51

ROSA ELENA TORRES GIL
SECRETARIA

VB